



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 03 de Noviembre del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000199-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Proveído N° 014153-2022/SGEN/RENIEC (10OCT2022) emitido por la Secretaría General; la Hoja de Elevación N° 000501-2022/OAJ/RENIEC (12OCT2022) y el Informe N° 001216-2022/OAJ/RENIEC (02NOV2022) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en virtud a lo dispuesto en los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que a través de la Ley N° 30137, se establecen los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30137, modificado por la Ley N° 30841, establece que los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1. Materia laboral. 2. Materia previsional. 3. Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos. 4. Otras deudas de carácter social. 5. Deudas no comprendidas en los numerales precedentes; disponiendo que en los casos de los numerales 1, 2, 3 y 4 se prioriza el pago a los acreedores mayores de sesenta y cinco años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal, debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD;

Que el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, establece que cada Pliego cuenta con un Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución; y, el artículo 10 de dicha norma dispone que el citado Comité Permanente está integrado por: a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité; b) El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y, e) Un representante designado por el Titular del Pliego;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **bOaDR7FyBT**





Que el numeral 10.2 del artículo 10 del referido Reglamento establece que, en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité, los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares; disponiendo que el miembro alterno a que se refiere el literal "e" del artículo 10 mencionado, anteriormente será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego;

Que bajo el marco normativo señalado, el RENIEC, a través de la Resolución Jefatural N° 000081-2014/JNAC/RENIEC (26MAR2014), aprobó la conformación del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución; dicho Comité Permanente ha sido recompuesto mediante las Resoluciones Jefaturales N° 000057-2019/JNAC/RENIEC (10ABR2019), N° 000051-2020/JNAC/RENIEC (24ABR2020), N° 000152-2020/JNAC/RENIEC (29SEP2020) y N° 000050-2021/JNAC/RENIEC (19MAR2021);

Que mediante Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021), se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, en el cual, entre otros cambios, se ha variado la denominación de los cargos y órganos que la conforman, lo cual conlleva a actualizar, entre otras, las distintas Comisiones, Comités y Grupos de Trabajo conformados al interior del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Que sobre el particular, mediante documento de vistos, la Secretaría General advierte la necesidad de proceder con la actualización del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución del RENIEC; y, a tal efecto, la Procuraduría Pública, con el Memorando N° 001339-2022/PPU/RENIEC (20OCT2022), propone al integrante que la representará ante el referido Comité;

Que teniendo en consideración lo señalado precedentemente, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad de proceder con la actualización y reconfiguración del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de Cosa Juzgada del RENIEC; y,

Estando a la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Actualizar y recomponer el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000081-2014/JNAC/RENIEC (26MAR2014), el mismo que deberá quedar conformado de la siguiente manera:

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **bOaDR7fYBT**





Miembros Titulares

- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas, quien lo presidirá;
- El/la Secretario/a General;
- El/la Procurador/a Público/a del RENIEC;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- La señora Karen Liliana Zumaeta Giudichi, representante de la Jefatura Nacional.

Miembros Suplentes

- Por el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas, la señora Milagros Valdivia Voto Bernaldes, servidora de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial;
- Por el/la Secretario/a General, el señor Juan Manuel Merino Medina, Jefe de la Oficina de Gestión Documental;
- Por el/la Procurador/a Público/a del RENIEC, el señor Luis Alex García Flores, servidor de la Procuraduría Pública;
- Por el/la Jefe/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la señora Rosa Herminia Mesías Córdova, servidora de la Unidad de Presupuesto;
- De la señora Karen Liliana Zumaeta Giudichi, representante de la Jefatura Nacional, la señora Blanca Flor Rosas Agurto, Jefa de la Oficina de Potencial Humano.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento de todos los miembros del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional www.reniec.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN

Jefa Nacional

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

CVK/TNR/mallz

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **bOaDR7FyBT**

